



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2017 Año de las Energías Renovables"

DECRETO N.º 400/17

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2017

VISTO:

La Ley N° 1.218 (texto consolidado mediante Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 804/09 y sus modificatorios 894/09, 678/11, 191/12 y 500/12, el Decreto N° 363/15 y modificatorios, y el Expediente Electrónico N° 2017-24531612-MGEYA-PG, y

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que la Ley N° 1.218 establece las competencias e integración de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que por el Decreto N° 804/09 y sus modificatorios Nros. 894/09, 678/11, 191/12 y 500/12, se estableció la estructura orgánico funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que mediante el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que en virtud de la experiencia de gestión de gobierno, es menester realizar modificaciones en la estructura organizativa de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de viabilizar un mejor desarrollo técnico-operativo y una mayor eficiencia de sus competencias;

Que en consecuencia, se propicia modificar las responsabilidades primarias de la Unidad Procurador General, la Unidad de Auditoría Interna, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y de la Dirección General Asuntos Penales dependientes de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que resulta necesario establecer que la modificación respecto de la actual Dirección General Información Jurídica y Extensión comenzará a regir a partir del 1° de diciembre de 2017, fecha en la que pasará a denominarse Dirección Escuela de Formación en Abogacía Pública y tendrá nivel de Dirección;

Que por su parte deviene oportuno modificar las responsabilidades primarias de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público;

Que asimismo, se propicia la modificación de las denominaciones y responsabilidades primarias de la Dirección General Asuntos Institucionales y de la Dirección General Asuntos Comunales, las que pasarán a denominarse, respectivamente, Dirección General Asuntos Institucionales y Patrimoniales y Dirección General Asuntos Comunales y del Espacio Público ambas dependientes de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2017 Año de las Energías Renovables"

Que resulta pertinente modificar las responsabilidades primarias de la Dirección General Sumarios de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público;

Que, por otro lado, se suprime la Dirección General Asuntos Patrimoniales dependiente de la Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales y se modifican la denominación y las responsabilidades primarias de la mencionada Procuración General Adjunta, la que pasará a denominarse Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal;

Que asimismo, se modifican la denominación y responsabilidades primarias de la Dirección General Relaciones Contractuales, la cual pasará a denominarse Dirección General Responsabilidad y Contrataciones dependiente de la Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal;

Que como consecuencia, se propicia modificar la estructura organizativa de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios;

Que en este contexto, resulta conveniente modificar la estructura correspondiente a las unidades de conducción de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando derogados el Decreto 804/09 y sus modificatorios Nros. 894/09, 678/11, 191/12 y 500/12;

Que asimismo, hasta tanto se organicen los concursos de conformidad a lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 1.218, el señor Procurador General designará provisoriamente a los agentes para cubrir los cargos de conducción superior;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Modifícase, a partir del 1° de noviembre de 2017, la estructura organizativa de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, de acuerdo con los Anexos I (IF-2017-24725138-PG) (Organigrama) y II (IF-2017-24726245-PG) (Responsabilidades Primarias), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Establécese que la modificación dispuesta en el artículo precedente respecto de la actual Dirección General Información Jurídica y Extensión comenzará a regir a partir del 1° de diciembre de 2017, fecha en la que pasará a denominarse Dirección Escuela de Formación en Abogacía Pública y tendrá nivel de Dirección, de acuerdo a lo establecido en los Anexos I y II aprobados por el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- Modifícanse las responsabilidades primarias de la Unidad Procurador General, la Unidad de Auditoría Interna, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y de la Dirección General Asuntos Penales dependientes de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Modifícanse las responsabilidades primarias de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2017 Año de las Energías Renovables"

Artículo 5°.- Modifícanse las denominaciones y responsabilidades primarias de la Dirección General Asuntos Institucionales y de la Dirección General Asuntos Comunales las que pasarán a denominarse Dirección General Asuntos Institucionales y Patrimoniales y Dirección General Asuntos Comunales y del Espacio Público, respectivamente, ambas dependientes de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público.

Artículo 6°.- Modifícanse las responsabilidades primarias de la Dirección General Sumarios de la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público.

Artículo 7°.- Suprímase la Dirección General Asuntos Patrimoniales dependiente de la Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales y modifícanse la denominación y las responsabilidades primarias de la mencionada Procuración General Adjunta, la que pasará a denominarse Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal.

Artículo 8°.- Modifícanse la denominación y responsabilidades primarias de la Dirección General Relaciones Contractuales la cual pasará a denominarse Dirección General Responsabilidad y Contrataciones de la Procuración General Adjunta de Asuntos Fiscales y Responsabilidad Estatal.

Artículo 9°.- Facúltase al Procurador General a designar provisoriamente a los agentes para cubrir los cargos de conducción superior hasta tanto se organicen los concursos de conformidad a lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 1.218.

Artículo 10.- Deróganse los Decretos Nros.804/09, 894/09, 678/11, 191/12 y 500/12.

Artículo 11.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá informar, en un plazo de 30 días, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda la asignación de la dotación de la Jurisdicción, en virtud de la modificación establecida en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 12.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 13.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 14.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Desarrollo del Servicio Civil, ambas del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**